



World Justice Project

ENPOL

Avances y retos del sistema de justicia
penal acusatorio en México

PRIMER LOGRO SIGNIFICATIVO

Criterios mínimos de debido proceso



World Justice
Project

PRESENTACIÓN

El sistema de justicia penal acusatorio en México ya no es ninguna novedad. Han pasado 15 años desde que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio 2008 la trascendental reforma constitucional que introdujo a nuestro país el proceso penal acusatorio y oral; casi 10 años desde la publicación del Código Nacional de Procedimientos Penales. Todas las instituciones del entorno de seguridad y justicia han sufrido una o varias modificaciones y/o adecuaciones orgánicas y operativas. Policías, ministerios públicos o fiscales, defensores públicos, defensores privados, jueces penales, magistrados penales, ministros de la SCJN, supervisores de medidas cautelares, asesores jurídicos: todos y cada uno de los operadores han recibido horas y horas de capacitaciones sobre el nuevo sistema penal acusatorio, si no es que muchos pertenecen ya a aquellas generaciones -no tan jóvenes- que nunca conocieron ni ejercieron el sistema inquisitivo.

Cabe resaltar que a lo largo de estos 15 años desde los ejes de planeación nacional, planeación sectorial y políticas de las instituciones de justicia penal se ha hecho hincapié en ciertos temas transversales, principalmente el respeto a los derechos humanos y la perspectiva de género.

Es momento de hacer un corte de caja respecto de la maduración del sistema de justicia penal acusatorio en México y analizar cómo opera el sistema que miles de personas viven día a día, desde hace por lo menos 7 años. En ese sentido, la fuente principal de este diagnóstico es la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad 2021 (ENPOL), aplicada por INEGI a más de 60 mil personas en prisión, ya sea porque se encuentran atravesando un proceso penal o cumpliendo sentencia. Es la experiencia agregada de todas estas personas la que nos puede dar un panorama real, cercano y completo del estado de la justicia penal en México.

El análisis de la ENPOL incorpora el marco de referencia de justicia centrada en las personas, el cual se centra en el bienestar, los derechos y las necesidades de justicia de todas las personas cuando enfrentan cualquier asunto legal. En el contexto penal, las necesidades de justicia implican, por un lado, las distintas garantías y derechos de las personas procesadas al entrar en contacto con el sistema penal y, por otro, las necesidades de la sociedad por vivir en un contexto más seguro, con un sistema de justicia justo, efectivo y responsivo.

La justicia centrada en las personas se centra en el bienestar, los derechos y las necesidades de los individuos cuando enfrentan cualquier asunto legal

La justicia centrada en las personas es consistente con las metas globales de los sistemas de justicia: la protección de derechos, una justicia accesible y efectiva, la seguridad pública y la rendición de cuentas. Ofrece un nuevo enfoque para diseñar e implementar programas de justicia, basado en datos y evidencia que ayuden a orientar los procesos co-creativos de política pública, tomando como punto focal, las experiencias y necesidades de justicia de todas las personas, incluidas las personas acusadas, víctimas y la sociedad en general.

PRELIMINAR

Primer logro significativo. Criterios mínimos de debido proceso

El primer capítulo sobre Debido proceso en México atiende la pregunta básica acerca de cuáles son las necesidades de justicia de las personas que entran en contacto con el sistema de justicia penal. Estas necesidades pueden analizarse en tres distintas temáticas: a) aquellas vinculadas con el **proceso justo** de cualquier persona, a través de las garantías procesales que deben cumplirse para esto; b) las necesidades que derivan de un **ejercicio arbitrario de la autoridad**, concretamente respecto del uso proporcional o excesivo de la fuerza durante la detención y del ejercicio arbitrario de la autoridad patente en prácticas de corrupción, y c) la protección a derechos humanos básicos como la **integridad personal y la libertad**.

Si bien cada temática está desarrollada ampliamente en el reporte, también se desarrolló un **Índice de criterios mínimos de debido proceso** el cual está integrado por 13 distintos componentes que deben cumplirse para lograr un estándar mínimo de debido proceso, consistentes en:

PROCESO JUSTO

1. Si la persona contó con una defensa oportuna en el MP.
2. Si la persona se declaró culpable o se autoincriminó por presión física o psicológica ante el MP.
3. Si el defensor explicó a la persona procesada cómo sería el proceso.
4. Si el defensor explicó a la persona procesada los hechos por los cuales se le acusa.
5. Si la persona sintió que el juez le consideraba culpable antes del juicio.
6. Si el tiempo de traslado entre la detención y a la autoridad competente es justificable.
7. Si el juez estuvo presente en las audiencias.

USO NO ARBITRARIO DE LA AUTORIDAD

8. Si la policía aplicó un uso de la fuerza excesivo al llevar a cabo la detención.
9. Si la policía realizó prácticas de corrupción.
10. Si el MP realizó prácticas de corrupción.
11. Si las autoridades del juzgado realizaron prácticas de corrupción.

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

12. Si la persona sufrió algún tipo de tortura física o psicológica durante el traslado o su estancia en el MP.
13. Si la persona fue detenida de manera irregular, esto es, mientras caminaba en la calle o fue sacada del lugar en el que estaba.

Estos 13 criterios mínimos están sustentados en derechos establecidos y protegidos constitucional y convencionalmente y el Índice se construyó con base en la experiencia de 18.954 personas sentenciadas en el sistema penal acusatorio. Además, sólo se consideraron las personas que tenían información sobre, al menos 8 criterios de debido proceso.

PRELIMINAR

HALLAZGOS PRELIMINARES

Hallazgos Preliminares

Un primer hallazgo es que a pocas personas sentenciadas se les cumplió la totalidad de los criterios mínimos de debido proceso, sólo al 4% de las personas sentenciadas. Sin embargo, el 80% de los criterios mínimos de debido proceso se le cumplió al 49% de las personas sentenciadas. El cumplimiento del debido proceso se vive de manera diferenciada pues es más probable que a las mujeres se les cumpla menos de la mitad de criterios mínimos, así como a las personas mayores de 30 años. Por su parte, a los hombres es más probable que se les cumplan casi todos –90%– los criterios mínimos.

Un segundo hallazgo es sobre el proceso justo. Al 14% de las personas sentenciadas se les cumplieron todos los criterios mínimos de un proceso justo, y al 77% de las personas sentenciadas se les cumplieron al menos el 70% de estos criterios mínimos. Sin embargo, es a las mujeres y a las personas mayores de 30 años a quienes es más probable que no se le cumpla la mayoría –90%– de los criterios mínimos.

Un tercer hallazgo es sobre el uso arbitrario de la autoridad. Al 37% de las personas se les cumplieron todos los criterios mínimos, es decir, fueron detenidos con un uso proporcional de la fuerza y no vivieron prácticas de corrupción. Por otro lado, los grupos demográficos que tienen menor probabilidad de que se les cumplan los criterios mínimos son: las mujeres y las personas financieramente seguras.

Un último hallazgo es sobre la protección de los derechos humanos. Sólo al 20% de las personas se le protegen sus derechos humanos, concretamente su integridad física y su libertad, mientras que al 25% no se le protege ninguno de estos derechos. Es mayor la probabilidad de que esta falta de protección la experimentan las mujeres.

Estos hallazgos son preliminares y podrían cambiar ya que están sujetos a una última revisión. Favor de no circular o compartir hasta su publicación final.

PRELIMINAR

DEBIDO PROCESO

Debido proceso

Proceso justo

Uso no arbitrario de la
autoridad

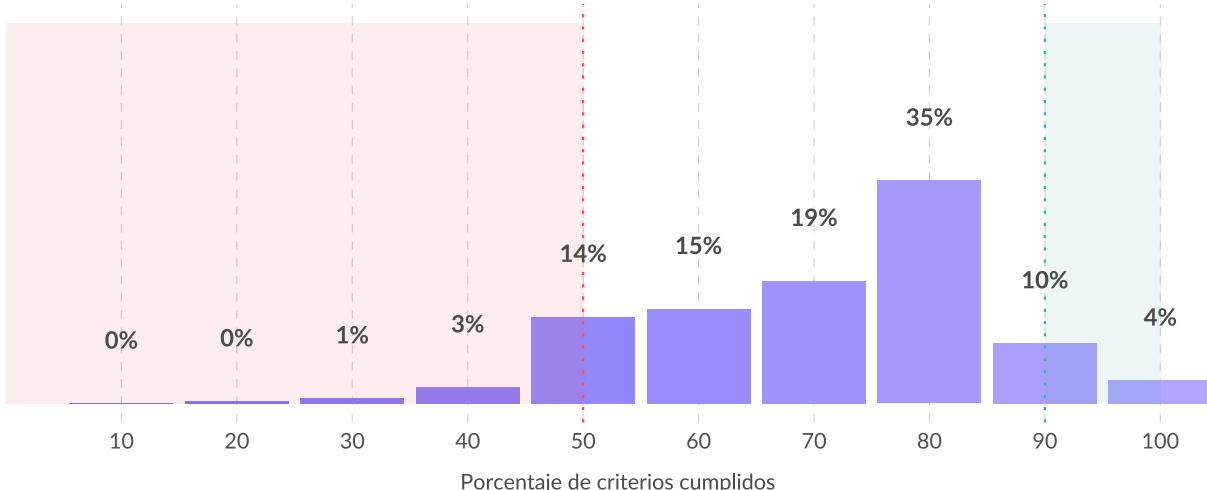
Protección de derechos
humanos

DEBIDO PROCESO

GRÁFICA 1.1

Cumplimiento de los 13 criterios mínimos de debido proceso y su distribución en la población sentenciada

El cumplimiento de criterios mínimos de debido proceso sólo se cumple para el 4% de las personas sentenciadas.

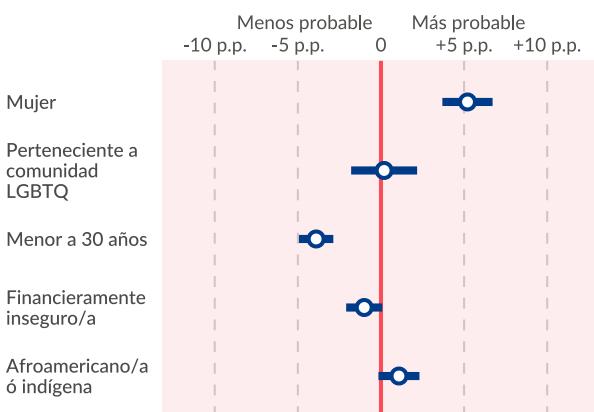


GRÁFICA 1.2

Criterios mínimos de acuerdo a las características sociodemográficas de los sentenciados

PROBABILIDAD QUE SE CUMPLA MENOS DEL 50% DE LOS CRITERIOS

Las mujeres y las personas mayores de 30 años tienen mayor probabilidad de que se les cumplan apenas la mitad de los criterios mínimos.



PROBABILIDAD QUE SE CUMPLA MÁS DEL 90% DE LOS CRITERIOS

El cumplimiento del debido proceso es diferenciado pues los hombres tienen mayor probabilidad de que se les cumplan la mayoría de los criterios mínimos.



Nota: Los puntos indican el efecto marginal de cada grupo sociodemográfico, medido en puntos porcentuales (p.p.). Las líneas indican el intervalo de confianza de dicho efecto al 95%. Para el grupo de personas que se cumplen menos del 50% de los criterios, sólo se les garantiza hasta 5 criterios. En cambio, para el grupo de personas que cumplen más del 90% de los criterios, se les garantiza como mínimo 9 criterios.

Fuente: ENPOL 2021.

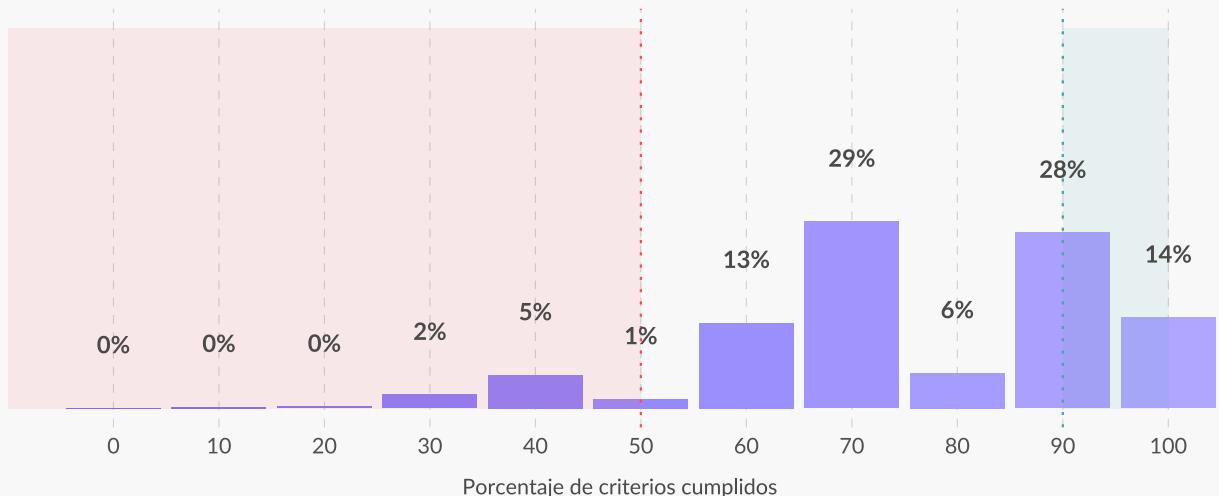
PRELIMINAR

PROCESO JUSTO

GRÁFICA 2.1

Cumplimiento de los 7 criterios mínimos de proceso justo y su distribución en la población sentenciada

El cumplimiento de criterios mínimos de proceso justo se concentra en 14% de las personas sentenciadas, mientras que al 77% de personas se les cumplió, por lo menos, el 70% de los criterios mínimos.

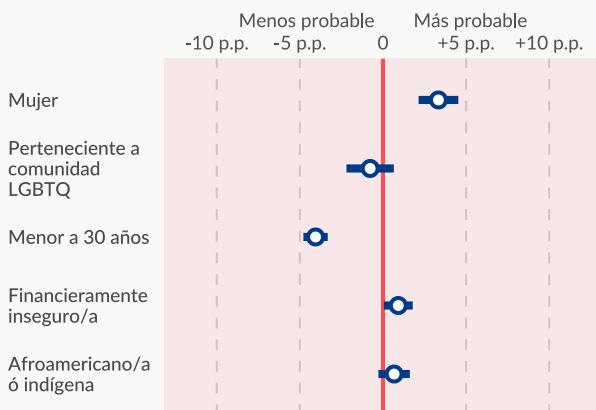


GRÁFICA 2.2

Criterios mínimos de acuerdo a las características sociodemográficas de los sentenciados

PROBABILIDAD QUE SE CUMPLA MENOS DEL 50% DE LOS CRITERIOS

El cumplimiento del proceso justo es menos probable para las mujeres, las personas financieramente inseguras y las mayores de 30 años.



PROBABILIDAD QUE SE CUMPLA MÁS DEL 90% DE LOS CRITERIOS

Los hombres y las personas jóvenes tienen mayor probabilidad de que se les cumplan la mayoría de los criterios mínimos de un proceso justo.



Nota: Los puntos indican el efecto marginal de cada grupo sociodemográfico, medido en puntos porcentuales (p.p.). Las líneas indican el intervalo de confianza de dicho efecto al 95%. Para el grupo de personas que se cumplen menos del 50% de los criterios, sólo se les garantiza hasta 3 criterios. En cambio, para el grupo de personas que cumplen más del 90% de los criterios, se les garantiza como mínimo 5 criterios.

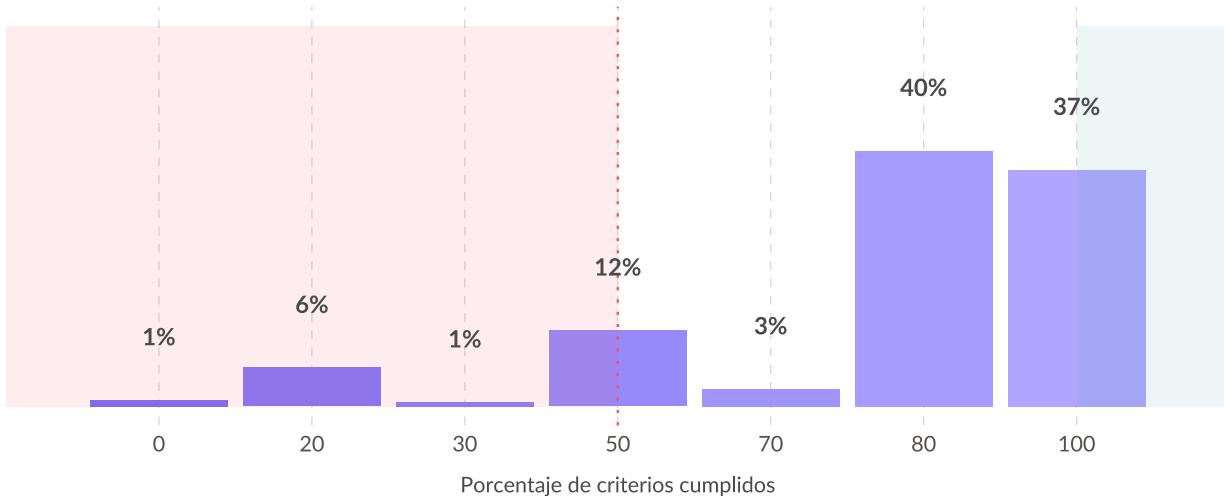
Fuente: ENPOL 2021.

USO NO ARBITRARIO DE LA AUTORIDAD

GRÁFICA 3.1

Cumplimiento de los 4 criterios mínimos de uso no arbitrario de la autoridad y su distribución en la población sentenciada

La actuación legal o no arbitraria de la autoridad –respecto del uso de la fuerza en la detención y las prácticas de corrupción– se cumplió para el 37% de las personas sentenciadas.

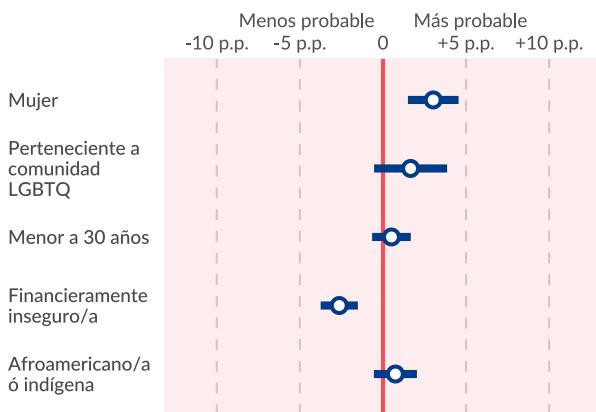


GRÁFICA 3.2

Criterios mínimos de acuerdo a las características sociodemográficas de los sentenciados

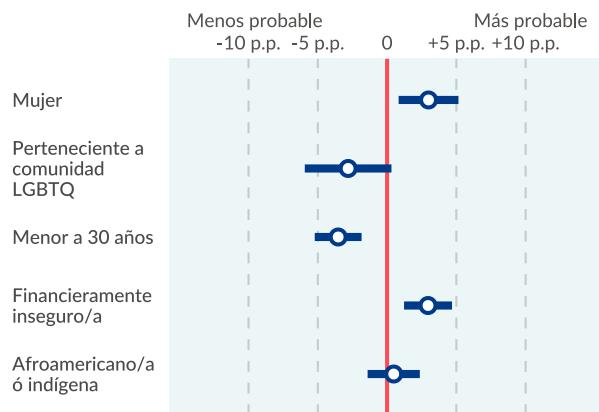
PROBABILIDAD QUE SE CUMPLA MENOS DEL 50% DE LOS CRITERIOS

Es menos probable para las mujeres y las personas financieramente seguras que experimenten una actuación arbitraria de la autoridad.



PROBABILIDAD QUE SE CUMPLA MÁS DEL 90% DE LOS CRITERIOS

Los mujeres y las personas financieramente inseguras tienen mayor probabilidad de experimentar una actuación legal de la autoridad.



Nota: Los puntos indican el efecto marginal de cada grupo sociodemográfico, medido en puntos porcentuales (p.p.). Las líneas indican el intervalo de confianza de dicho efecto al 95%. Para el grupo de personas que se cumplen menos del 50% de los criterios, sólo se les garantiza hasta 2 criterios. En cambio, para el grupo de personas que cumplen más del 90% de los criterios, se les garantiza como mínimo 3 criterios. Las mujeres son más probables en ambos grupos debido a que son más propensas a experimentar prácticas de corrupción, pero menos a ser detenidas con uso excesivo de la fuerza.

Fuente: ENPOL 2021.

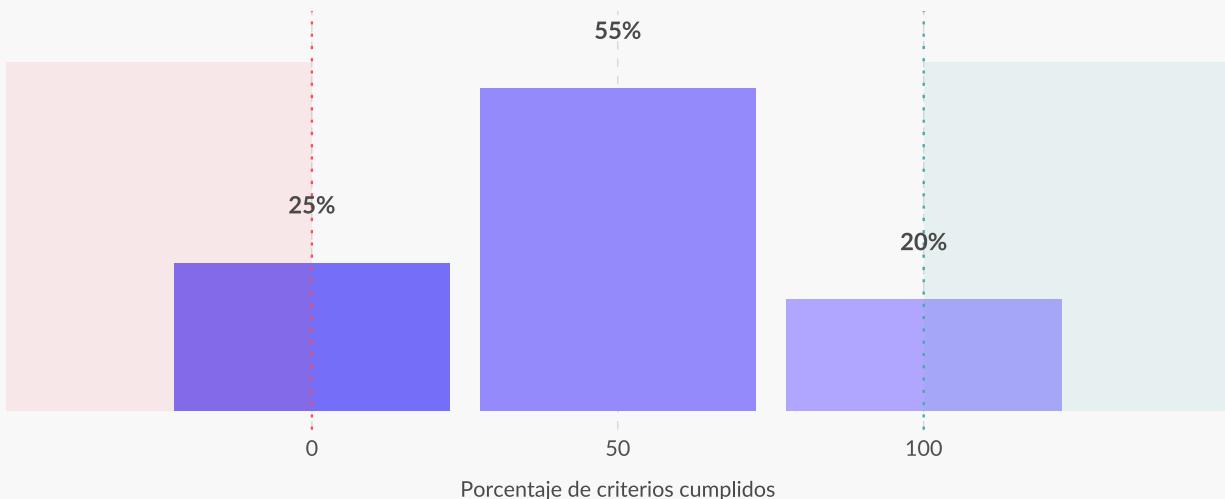
PRELIMINAR

PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

GRÁFICA 4.1

Proporción de personas cuyos derechos humanos fueron respetados

Los derechos del 20% de la población sentenciada fueron protegidos, mientras que estos derechos no fueron protegidos para el 25% de las personas sentenciadas.

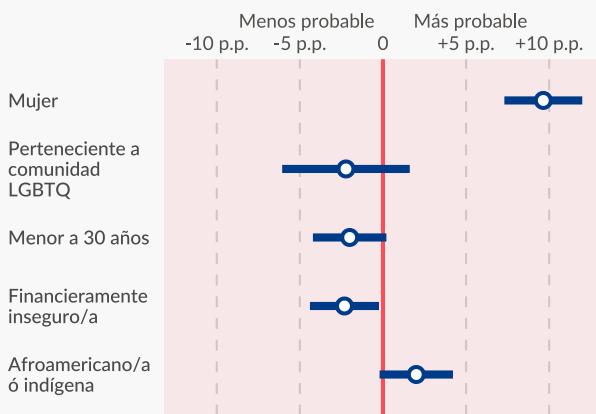


GRÁFICA 4.2

Criterios mínimos de acuerdo a las características sociodemográficas de los sentenciados

PROBABILIDAD QUE NO SE CUMPLA NINGÚN CRITERIO

La falta de garantía de los derechos humanos de las mujeres es más probable.



PROBABILIDAD QUE SE CUMPLAN TODOS LOS CRITERIOS

El cumplimiento pleno de los derechos humanos es menos probable en mujeres y jóvenes.



Nota: Los puntos indican el efecto marginal de cada grupo sociodemográfico, medido en puntos porcentuales (p.p.). Las líneas indican el intervalo de confianza de dicho efecto al 95%.

Fuente: ENPOL 2021.

PRELIMINAR



World Justice
Project

PRELIMINAR